OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"**
PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA**
FECHA:	**JUNIO DE 2025**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo, el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en El Acuerdo No. 003 de 1994, por medio del cual se reforma y reestructura La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, literal f del artículo 9° el cual señala como una de las funcionas del Gerente General entre otras (...) "celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Empresa" (...).

b) Resolución No. 429 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones.

c) Certificación de fecha 14 de marzo de 2025, número 037 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de EDUBA.

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00071 del 14 de marzo de 2025, por un valor total de **DOCE MILLONES COP ($12.000.000) IVA INCLUIDO;** con identificación presupuestal No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.002-239 :OTROS PRODUCTOA ALIMENTICIOS N.C.P POR VALOR DE TRES MILLONES COP ($3.000..000) IVA INCLUIDO; No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003 -32193:OTROS VIENES TRANSPORTABLES , POR VALOR DE DOS MILLONES COP ($2.000.000) IVA INCLUIDO;

No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003.005.03-3532: JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS TOCADOR POR VALOR DE TRES MILLONES COP ($3.000.000) IVA INCLUIDO Y No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003.005.04-35499:OTOS PRODUCTOS QUIMICOS, POR VALOR DE CUATRO MILLONES COP ($4.000.000) IVA INCLUIDO

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo a la invitación (Anexo técnico)), debidamente diligenciados y firmados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja –EDUBA, requiere mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones de la Entidad tales como pisos, baños, escritorios, muebles, sillas, etc, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad, aseo e higiene en el trabajo, en beneficio de los funcionarios, contratistas y usuarios en general.

Que la responsable del Sistema de Gestión SST en esta Entidad, recomendó al Gerente General, la adquisición e implementación de elementos de control tales como: jabón líquido, toallas desechables de papel, alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%, dispensador de gel, Guantes en vinilo, guantes de caucho, alcohol glicerinado amonio cuaternario, atomizador industrial. Tiene como función de esparcir líquido (amonio) en finas gotas sobre las superficies durante la desinfección.

Que, es deber de la Entidad suministrar los elementos necesarios para el mantenimiento adecuado de las instalaciones y de las diferentes oficinas que hacen parte fundamental de la prestación integral del servicio a la comunidad. Así mismo, se pretende contar con el suministro de cafetería para los funcionarios con el fin de contar con un espacio agradable, acorde y confortable para los mismos, teniendo en cuenta que es el lugar donde pasan la mayor parte del tiempo y donde se busca apoyar el trabajo realizado en cada una de las dependencias.

Que, la entidad para su funcionamiento requiere contar con insumos de cafetería tales como: café, azúcar, aromáticas, vasos, servilletas y toallas de cocina, que permitan preparar y suministrar bebidas calientes a los empleados, los contratistas, la comunidad y personas en general que

visitan las instalaciones de la empresa, La Entidad como anfitriona debe atender y servir a las personas que visitan las instalaciones de tal forma que preste el servicio de cafetería a las mismas.

En razón de lo anterior y para garantizar el normal funcionamiento, prestación del servicio y atención, se debe adquirir elementos de aseo y cafetería necesarios, lo que obliga a la entidad adoptar mecanismos con el fin de satisfacer estas necesidades, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar proceso de contratación para la compra de estos elementos, en razón a que lo insumos existentes están próximos a agotarse y que una vez verificado se hace evidente la necesidad de los mismos.

Es indispensable contar con insumos para el aseo y limpieza de las instalaciones de la Entidad, se deben garantizar espacios limpios, desinfectados y ordenados que sean seguros para las personas, propender porque las personas que laboran e ingresan a las instalaciones de la entidad se sientan seguras al permanecer e ingresar. Aunado a esto, los espacios de trabajo limpios y ordenados promueven la productividad laboral y generan espacios que promueven un buen ambiente laboral, así como de promover la buena imagen de la entidad.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, le corresponde a la Entidad, de manera primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, garantizando la efectividad de las funciones de la Empresa con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así en óptimas condiciones las Instalaciones de la Empresa, al igual que una buena prestación del servicio para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad requiere adelantar un proceso de contratación tendiente a la adquisición de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA",** teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar la operación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Contratar con una persona jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA**

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

7.1 OBJETO A CONTRATAR.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los bienes de conformidad a las siguientes características:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.
1. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P			
1.01	AROMATICAS :BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1
1.02	AZUCAR :AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 1000 GRAMOS	UND	1
1.03	CAFÉ:CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UND	1
	SUB TOTAL		
2 JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES, Y PREPARADOS DE TOCADOR			
2.01	AMBIENTADOR EN AEROSOL :AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML, ENVASE METÁLICO, FORMA CILÍNDRICA, FRAGANCIA: CANELA MANZANA, LAVANDA, DURAZNO, TARDES DE PRIMAVERA.	UND	1
2.02	DESINFECTANTE :LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 1000 ML, BOTELLA PLASTICA.	UND	1
2.03	DETERGENTE EN POLVO :DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GR EN BOLSA, DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL	UND	1
2.04	LAVALOZA LIQUIDO :JABÓN LIQUIDO LAVALOZA X 750 ML, 100% EMPAQUE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UND	1
2.05	JABON LIQUIDO DE MANOS :JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS, DE 2000 MIL, EMPAQUE PLASTICO.	UND	1
2.06	BLANQUEADOR :BLANQUEADOR MULTIUSOS LIMPIDO X 3800ML, HIPOCLORITO DE SODIO 3.5%, COLOR: AMARILLO CLARO, ASPECTO: LIQUIDO TRANSPARENTE, EN BOTELLA PLASTICO.	UND	1
2.07	DESMACHADOR DE PISOS Y JUNTAS:DESMANCHADOR DE PISOS Y JUNTAS BIODEGRADABLE POR LITRO, PH (UDS.): 0.5-2.0, DENSIDAD (G/ML): 1.020 -1.070, EMPAQUE PLASTICO INDIVIDUAL	UND	1
2.08	VARSOL:VARSOL PURO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2.09	VARSOL ECOLOGICO :VARSOL ECOLOGICO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1
2.10	JABON EN BARRA :JABON POR 350 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
	SUB TOTAL		
3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NECP			
3.01	ATOMIZADOR :ATOMIZADOR EN PPC DE 500 CC DE CAPACIDAD, TRANSPARENTE, CON PISTOLA DOSIFICADORA.	UND	1
3.02	PAPELERA: CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA CIRCULAR, COLOR AZUL REY .	UND	1
3.03	ESCOBAS :ESCOBA MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y FIBRA: PET + POLIPROPILENO, CALIBRE 0.35 CENTÉSIMAS MEDIDAS: ANCHO 30 CM, LARGO 4 CM, Y MANGO PARA ESCOBA DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 140 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3.04	ESPONJA MULTIUSOS :ESPONJA MULTIUSOS, CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1
3.05	FILTRO GRECA :FILTRO PARA CAFÉ EN TELA DE FRANELA, DE 14 CM CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE, FILTRO 100% DE ALGODÓN. CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE,	UND	1
3.06	GUANTES PLASTICOS: GUANTE DE CAUCHO CORTO CALIBRE 35 SENCILLO, PESO: 42.0 +/- 0.5 GR, LONGITUD: 29.5 +/- 0.5 CM, COLOR: NEGRO. TALLA 8.5.	PAR	1
3.07	POCILLO TINTERO CON PLATO:POCILLO CAFÉ 150ML, PLATO CAFÉ 12.2CM, MATERIAL PORCELANA	UND	1
3.08	VASOS DE VIDRIO :VASO LISO PARA AGUA, MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 10 ONZAS, ALTURA: 13.5 CENTIMETROS Y DE DIÁMETRO: 6.5 CENTIMETROS	UND	1
3.09	ESCOBA PARA TELARAÑA: ESCOBON PARA TELARAÑA ELABORADO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER SEMIDUROS EN FORMA CIRCULAR. POSEE UN CABO DE 2.40 CM DE LARGO DESARMABLE CON UN ACOPLE EN PVC DE 15 CM.	UND	1
3.10	INSECTICIDA EN ASEROSOL :INSECTICIDA AEROSOL ZANCUDO/MOSCAS X 400CC, MATERIAL ALUMINIO, CONTENIDO 400 ML INGREDIENTES ACTIVOS: FENOTRINA 1.2G/KG (0.12%), PRALETRINA 0.5G/KG (0.05%) TETRAMETRINA 1.1G/KG (0.11%) INERTES: DISOLVENTES, PROPELENTES, FRAGANCIA, EMULSIFICANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN. (99.72%)	UND	1
3.11	PAPEL HIGIENICO: PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ENVUELTO INDIVIDUAL, COLOR EXTRABLANCO, TRES HOJAS CON PRECORTE, 30 METROS POR ROLLO.	UND	1
3.12	SERVILLETA PAQUETE :SERVILLETA CUADRADA DOBLE HOJA BLANCA, MEDIDAS 27,8 CM x 12,1 CM, EN EMPAQUE INDIVIDUALx200 unidades, PESO 124.00 GR	UND	1
3.13	TOALLAS DE BAÑO :SERVILLETA TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z/ COLOR NATURAL/150 HOJAS POR PAQUETE, HOJA DE 21.4 X 23.8, DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1
3.14	TOALLA DE TELA PARA MANOS: PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, COLORES SURTIDOS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON.	UND	1
3.15	CEPILLO PARA SANITARIO :CEPILLO BAÑO SANITARIO CON BASE BLANCO, ALTO 38.5 CM, ANCHO 12.4 CM, LARGO 12.4 CM, MATERIAL PLÁSTICO	UND	1

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.
3.16	RECOGEDOR:RECOGEDOR MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y MANGO PARA RECOGEDOR DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 80 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1
3.17	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL :PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MT DOBLE HOJA X 2 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE.	ROLLO	1
3.18	VASOS DESECHABLES :VASO CARTON BLANCO, EMPAQUE: TIRA X 50 VASOS,, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE	1
3.19	LIMPIONES ABSORBENTES :PAÑOS DE LIMPIEZA HECHO DE FIBRA DE CELULOSA, ABSORBENTE, DURABLE Y REUTILIZABLE, TEXTURIZADA PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA, MEDIDAS DE 1 X 20 X 17 CM	UND	1
3.20	MECHA PARA TRAPERO CON PORTA TRAPERO :TRAPERO MICROFIBRA, PESO 280 GRAMOS, PORTA TRAPERO PLASTICO CABO METALICO 1,4 MT	UND	1
3.21	GUANTES DE NITRILO : GUANTES DE NITRILO CAL 12 X 100 UNIDADES NEGRO TALLA M	CAJA	1
3.22	ALCOHOL: ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% DE 1000 ML, BOTELLA DE PLÁSTICO.	UND	1
3.23	TAPABOCAS :TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS X 50 UND AZUL, HIPOALÉRGICO, DOS CAPAS TELA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN AMERICANO CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE UN 98% CERTIFICADO, AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD Y ELÁSTICO EN SUAVE MICROFIBRA SELLADO EN ULTRASONIDO	CAJA	1
3.24	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR VERDE	PAQUETE	1
3.25	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR BLANCO	PAQUETE	1
3.26	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR NEGRO	PAQUETE	1
3.27	BOLSA PLASTICA PAPELERA :BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 60 X 45CM, CALIBRE 11, PAQUETE DE 30 UND, COLOR BLANCA.	PAQUETE	1
	SUB TOTAL		
	TOTAL		

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
50	20	17	06. Café
50	16	15	09. Azucares naturales o productos endulzantes
47	12	17	01. Bolsas de basura
47	13	16	11. Recogedor de basura
56	14	16	02. Vasos de vidrio
30	18	16	14. Dispensador de jabón
53	13	16	08. Jabones
47	13	18	03. Desinfectantes para uso doméstico
47	13	16	17. Traperos para polvo
47	13	16	04. Escobas
70	14	15	05. Producción de plantas aromáticas

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474

de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuesta/. .
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA".**

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a mipyme:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

10.1VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA - estimado el valor total de la contratación a realizar en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12 .000.000) IVA INCLUIDO,** equivalente a **8,3 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

10.2JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, procedió a determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante un estudio de mercado (cotizaciones a proveedores, estableciendo el valor promedio), de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y cantidades:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)	VALOR TOTAL
1. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P					
1.01	AROMATICAS :BEBIDAS AROMATICAS DE MANZANILLA, YERBABUENA, CIDRÒN Y OTROS, CAJA DE 20 BOLSITAS, PESO NETO 12GR. PRODUCTO NATURAL SIN CAFEINA PARA PREPARA EN INFUSIÒN	CAJA	1	$ 4.500,00	$ 4.500,00
1.02	AZUCAR :AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÒN DE BOLSA DE 1000 GRAMOS	UND	1	$ 10.400,00	$ 10.400,00
1.03	CAFÉ:CAFÉ MOLIDO Y TOSTADO, TRADICIONAL, 100% PURO CAFÉ, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA 500 GR.	UND	1	$ 29.000,00	$ 29.000,00
	SUB TOTAL				**$ 43.900,00**
2 JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES, Y PREPARADOS DE TOCADOR					
2.01	AMBIENTADOR EN AEROSOL :AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML, ENVASE METÁLICO, FORMA CILÍNDRICA, FRAGANCIA: CANELA MANZANA, LAVANDA, DURAZNO, TARDES DE PRIMAVERA.	UND	1	$ 19.550,00	$ 19.550,00
2.02	DESINFECTANTE :LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE X 1000 ML, BOTELLA PLASTICA.	UND	1	$ 10.500,00	$ 10.500,00
2.03	DETERGENTE EN POLVO :DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X 1000 GR EN BOLSA, DETERGENTE EN POLVO DE USO GENERAL	UND	1	$ 13.900,00	$ 13.900,00
2.04	LAVALOZA LIQUIDO :JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 750 ML, 100% EMPAQUE PLASTICO CON DISPENSADOR.	UND	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
2.05	JABON LIQUIDO DE MANOS :JABON DE TOCADOR LIQUIDO, ANTIBACTERIAL PARA MANOS, DE 2000 MIL, EMPAQUE PLASTICO.	UND	1	$ 25.850,00	$ 25.850,00
2.06	BLANQUEADOR :BLANQUEADOR MULTIUSOS LÍMPIDO X 3800ML, HIPOCLORITO DE SODIO 3.5%, COLOR: AMARILLO CLARO, ASPECTO: LIQUIDO TRANSPARENTE, EN BOTELLA PLASTICO.	UND	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00
2.07	DESMACHADOR DE PISOS Y JUNTAS:DESMANCHADOR DE PISOS Y JUNTAS BIODEGRADABLE POR LITRO, PH (UDS.): 0.5-2.0, DENSIDAD (G/ML): 1.020 -1.070, EMPAQUE PLASTICO INDIVIDUAL	UND	1	$ 10.500,00	$ 10.500,00
2.08	VARSOL:VARSOL PURO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00
2.09	VARSOL ECOLOGICO :VARSOL ECOLOGICO DE 1000 MILIMETROS EN BOTELLA PLÁSTICA	UND	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.10	JABON EN BARRA :JABON POR 350 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1	$ 3.200,00	$ 3.200,00
	SUB TOTAL				**$ 149.000,00**
3. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS NECP					
3.01	ATOMIZADOR :ATOMIZADOR EN PPC DE 500 CC DE CAPACIDAD, TRANSPARENTE, CON PISTOLA DOSIFICADORA.	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
3.02	PAPELERA: CANECA PAPELERA CON PEDAL, 10 LITROS, MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA CIRCULAR, COLOR AZUL REY.	UND	1	$ 72.200,00	$ 72.200,00
3.03	ESCOBAS :ESCOBA MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y FIBRA: PET + POLIPROPILENO, CALIBRE 0.35 CENTÉSIMAS MEDIDAS: ANCHO 30 CM, LARGO 4 CM, Y MANGO PARA ESCOBA DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 140 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
3.04	ESPONJA MULTIUSOS :ESPONJA MULTIUSOS, CON FUNDA EN FIBRA DE POLIÉSTER CON BUCLES DE POLIPROPILENO DE COLOR ORO Y PLATA, DIMENSIONES: ANCHO: 11 CM, PROFUNDO: 7,5 CM, ALTO: 3 CM	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
3.05	FILTRO GRECA :FILTRO PARA CAFÉ EN TELA DE FRANELA, DE 14 CM CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE, FILTRO 100% DE ALGODÓN. CON ARO DE ALAMBRE EN BAJO CARBONO SEMI ACERADO, SOPORTE REUTILIZABLE,	UND	1	$ 23.500,00	$ 23.500,00
3.06	GUANTES PLASTICOS: GUANTE DE CAUCHO CORTO CALIBRE 35 SENCILLO, PESO: 42.0 +/- 0.5 GR, LONGITUD: 29.5 +/- 0.5 CM, COLOR: NEGRO. TALLA 8.5.	PAR	1	$ 11.600,00	$ 11.600,00
3.07	POCILLO TINTERO CON PLATO:POCILLO CAFÉ 150ML, PLATO CAFÉ 12.2CM, MATERIAL PORCELANA	UND	1	$ 20.500,00	$ 20.500,00

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND	CANT	VALOR UNITARIO (incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)	VALOR TOTAL
3.08	VASOS DE VIDRIO :VASO LISO PARA AGUA, MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 10 ONZAS, ALTURA: 13.5 CENTIMETROS Y DE DIÁMETRO: 6.5 CENTIMETROS	UND	1	$ 7.150,00	$ 7.150,00
3.09	ESCOBA PARA TELARAÑA: ESCOBON PARA TELARAÑA ELABORADO CON FILAMENTOS DE POLIÉSTER SEMIDUROS EN FORMA CIRCULAR. POSEE UN CABO DE 2.40 CM DE LARGO DESARMABLE CON UN ACOPLE EN PVC DE 15 CM.	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
3.10	INSECTICIDA EN ASEROSOL :INSECTICIDA AEROSOL ZANCUDO/MOSCAS X 400CC, MATERIAL ALUMINIO, CONTENIDO 400 ML INGREDIENTES ACTIVOS: FENOTRINA 1.2G/KG (0.12%), PRALETRINA 0.5G/KG (0.05%) TETRAMETRINA 1.1G/KG (0.11%) INERTES: DISOLVENTES, PROPELENTES, FRAGANCIA, EMULSIFICANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN. (99.72%)	UND	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00
3.11	PAPEL HIGIENICO: PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ENVUELTO INDIVIDUAL, COLOR EXTRABLANCO, TRES HOJAS CON PRECORTE, 30 METROS POR ROLLO.	UND	1	$ 4.233,00	$ 4.233,00
3.12	SERVILLETA PAQUETE :SERVILLETA CUADRADA DOBLE HOJA BLANCA, MEDIDAS 27,8 CM x 12,1 CM, EN EMPAQUE INDIVIDUALx200 unidades, PESO 124.00 GR	UND	1	$ 6.950,00	$ 6.950,00
3.13	TOALLAS DE BAÑO :SERVILLETA TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z/ COLOR NATURAL/150 HOJAS POR PAQUETE, HOJA DE 21.4 X 23.8, DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
3.14	TOALLA DE TELA PARA MANOS: PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA EN TELA, TAMAÑO: 40 x 60 CMS, COLORES SURTIDOS, MATERIAL ULTRASUAVE Y SIN ARAÑAZOS, ABSORBENTE Y SIN PELUSAS: HECHO DE 85% POLIÉSTER, 15% NAILON.	UND	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00
3.15	CEPILLO PARA SANITARIO :CEPILLO BAÑO SANITARIO CON BASE BLANCO, ALTO 38.5 CM, ANCHO 12.4 CM, LARGO 12.4 CM, MATERIAL PLÁSTICO	UND	1	$ 8.400,00	$ 8.400,00
3.16	RECOGEDOR:RECOGEDOR MATERIAL POLIETILENO RECICLADO Y MANGO PARA RECOGEDOR DE MADERA CON ROSCA Y CAPUCHON DE 80 CM DE ALTO Y 2,2 CM DE DIÁMETRO	UND	1	$ 6.900,00	$ 6.900,00
3.17	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL :PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MT DOBLE HOJA X 2 ROLLOS, PAPEL HIGIÉNICO DE DISPENSADOR EN COLOR BLANCO O NATURAL, LAMINADO Y CON PRECORTE.	ROLLO	1	$ 31.000,00	$ 31.000,00
3.18	VASOS DESECHABLES :VASO CARTON BLANCO, EMPAQUE: TIRA X 50 VASOS,, CON CAPACIDAD DE 7 ONZAS	PAQUETE	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
3.19	LIMPIONES ABSORBENTES :PAÑOS DE LIMPIEZA HECHO DE FIBRA DE CELULOSA, ABSORBENTE, DURABLE Y REUTILIZABLE, TEXTURIZADA PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA, MEDIDAS DE 1 X 20 X 17 CM	UND	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00
3.20	MECHA PARA TRAPERO CON PORTA TRAPERO :TRAPERO MICROFIBRA, PESO 280 GRAMOS, PORTA TRAPERO PLASTICO CABO METALICO 1,4 MT	UND	1	$ 11.050,00	$ 11.050,00
3.21	GUANTES DE NITRILO :GUANTES DE NITRILO CAL 12 X 100 UNIDADES NEGRO TALLA M	CAJA	1	$ 62.500,00	$ 62.500,00
3.22	ALCOHOL: ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% DE 1000 ML, BOTELLA DE PLÁSTICO.	UND	1	$ 20.800,00	$ 20.800,00
3.23	TAPABOCAS :TAPABOCAS TERMOSELLADOS GRADO MEDICO 3 CAPAS X 50 UND AZUL, HIPOALÉRGICO, DOS CAPAS TELA QUIRÚRGICA HOSPITALARIA Y UNA CAPA DE FILTRO MELTBLOWN AMERICANO CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE UN 98% CERTIFICADO, AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD Y ELÁSTICO EN SUAVE MICROFIBRA SELLADO EN ULTRASONIDO	CAJA	1	$ 18.750,00	$ 18.750,00
3.24	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR VERDE	PAQUETE	1	$ 29.750,00	$ 29.750,00
3.25	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$ 29.750,00	$ 29.750,00
3.26	BOLSA DE ASEO :BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA DE 70 CM X 90 CM, CALIBRE 11, PAQUETE X 20 UNIDADES, COLOR NEGRO	PAQUETE	1	$ 29.750,00	$ 29.750,00
3.27	BOLSA PLASTICA PAPELERA :BOLSA PLÁSTICA CON DIMENSIONES DE 60 X 45CM, CALIBRE 11, PAQUETE DE 30 UND, COLOR BLANCA.	PAQUETE	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00
	SUB TOTAL				**$ 633.783,00**
	TOTAL				**$ 826.683,00**

En la oferta los proponentes deberán cotizar el precio unitario de cada uno de los servicios requeridos. Para la selección del contratista se sumarán los precios unitarios ofertados.

El valor fiscal del contrato será el de la disponibilidad presupuestal, sin embargo, el precio final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de los servicios efectivamente prestados por el valor unitario de cada uno de ellos, según lo establecido en la propuesta económica

NOTA: Se deja constancia que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

Por lo tanto, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **DOCE MILLONES COP ($12.000.000) IVA INCLUIDO**, **equivalente** a **8,3 SMMLV** aproximadamente.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

11.1DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a celebrar se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00071 del 14 de marzo de 2025, por un valor total de DOCE MILLONES COP ($12.000.000) IVA INCLUIDO; con identificación presupuestal No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.002-239 :OTROS PRODUCTOA ALIMENTICIOS N.C.P POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS COP ($3.000..000) IVA INCLUIDO; No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003 -32193:OTROS VIENES TRANSPORTABLES , POR VALOR DE DOS MILLONES COP ($2.000.000) IVA INCLUIDO; No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003.005.03-3532: JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS TOCADOR POR VALOR DE TRES MILLONES COP ($3.000.000) IVA INCLUIDO Y No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.2.02.01.003.005.04-35499:OTOS PRODUCTOS QUIMICOS, POR VALOR DE CUATRO MILLONES COP ($4.000.000) IVA INCLUIDO

11.2FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, suscripción de informe de supervisión, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral.

El último pago se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos.

11.3SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.4GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"			
DESCUENTOS A APLICAR			
GESTIÓN FINANCERA Y PRESUPUESTAL			
IMPUESTO	*CONCEPTO*	*TARIFA %*	*BASE DE RETENCION* *IVA 19%* *TOTAL FACTURA*
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $ 1,026,000
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,2%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
Municipales	*FONMUR*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRO-DEPORTE	*1,5%*	*100%*
	INDUTRIA Y COMERCIO	5,5/1000	100% - Se aplica % según código CIIU

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

12.2PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES,** y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

12.3LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Distrito de Barrancabermeja- Santander.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de

organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

13.1REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A. PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los siguientes requisitos serán verificados con la información que debe allegar el proponente

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA Y REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL, EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDOS CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
c. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
d. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
e. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
f. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES- ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
g. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
h. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

B. SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, los certificados señalados a continuación, los cuales será verificados por la Entidad:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA EN CASO DE PROCEDER).
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.
- CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

13.2REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

- RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA
- CAPACIDAD OPERATIVA
    - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo en la sumatoria de valores unitarios, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de

conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

15. RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

16. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

16.1RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

16.1.1 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

16.1.2 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

16.2GARANTÍAS A EXIGIR.

16.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del **DÍA HÁBIL** siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Característica**	**Condición**
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
	Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5
	Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El plazo del contrato y Hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.	20% del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	10%, del valor del contrato

16.3RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

16.4TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará la garantía a EDUBA, en los términos señalados en el SECOP II.

16.5REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, NIT No. 890270833-5.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

17. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Empresa de Desarrollo urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

18. OBLIGACIONES.

18.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.

f) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
g) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
h) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
i) Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
j) Aprobar las garantías exigidas.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

18.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.
d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
e) El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
g) Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
h) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
k) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
l) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
m) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

18.3OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATSITA

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro en coordinación con el supervisor, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la invitación pública.
b) Dar garantía de la calidad de los bienes suministrados.
c) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro acorde a la solicitud, periodicidad y necesidad de la Entidad.
d) Realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad o no se encuentre acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos, invitación pública, propuesta y que no correspondan a las especificaciones técnicas presentadas, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud hecha por el supervisor del contrato.
e) Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.
f) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe el EDUBA por intermedio del Supervisor del Contrato, designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual
g) Entregar informes mensuales al supervisor designado del contrato, en los cuales se relacione como mínimo: cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada fecha del suministro,

19. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Gerente General y/o a quien el delegue por escrito.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA,** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL
EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró parte Jurídica:	Yudy González Barbosa - CPS 022-2025 EDUBA		17/06/2025
Elaboró parte Técnica:	William Cobos Mesa- CPS 024-2025. EDUBA		17/06/2025
Revisó:	Luz Elvira Quintero- Asesor Jurídico Externo CPS 007-2025		17/06/2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		17/06/2025
Gestionó:	María Victoria Tarazona Amariz – CPS 002-2025 EDUBA		17/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			